PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 566 DE 2021

Los suscritos **SANDRA ASTRID LOPEZ GODOY** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.098.779 de Pereira en su calidad de Secretaria de Despacho de la Secretaria Jurídica, nombrada mediante Decreto No 013 del 12 de enero de 2021 y formalmente posesionada mediante acta No 002 del 13 de enero de 2021, actuando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA**, identificado con NIT 891480033-4, de conformidad con el Decreto 011 del 02 de enero de 2020, POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA DELEGACION EN MATERIA CONTRACTUAL, y debidamente autorizada para Contratar de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b), y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES IGRAMA S.A.S** con NIT No. 900042482 representada legalmente por **MARIO DE JESUS SALAZAR** identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.499.723; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA** se ha acordado celebrar la presente prorroga al contrato de Obra, previa las siguientes consideraciones: **a)-**Que el día 10 de Diciembre de 2021, se suscribió Contrato de Obra No. 566 de 2021, cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL ESCUELA SIMÓN BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL RISARALDA b.** Que mediante oficio del 27 de Diciembre de 2021, el supervisor del contrato de Obra número 566-2021, justifica la necesidad de Prorrogar por un tiempo de DOS MESES, contados a partir del 01 de Enero de 2022. En mérito de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar 2 MESES al plazo inicialmente contemplado en el Contrato de Obra N. 566 de 2021, para un plazo total de **DOS MESES CATORCE DIAS**. **CLAUSULA SEGUNDA: - GARANTIAS**.- El contratista se obliga a ampliar las garantías otorgadas, por el plazo de la presente prorroga. **CLAUSULA TERCERA: LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO** Para la legalización y perfeccionamiento de la presente prorroga se requiere de la firma de las partes, y la aprobación de las pólizas exigidas. **CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA.**- las demás cláusulas del contrato de Obra No. 566 de 2021, no modificadas en el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Santa Rosa de Cabal, a los 28 días del mes de Diciembre de 2021

EL CAMBIO LO CONSTRUIMOS TODOS",
Carrera 14 calle 12 esquina C.A.M Teléfono 366 04 96 365 52 32
Código Postal 661020
contratacion@santarosadecabal-risaralda.gov.co